**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES**

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 SanSalvador.Tel.2527-8700

Vista la solicitud de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, con Pasaporte número: **XXXXXXXXXX**, quien solicita:

*La capacidad total de los centros penales, desagregada por sexo y por población civil vs población pandilleril (incluidos ex pandilleros), por año. Los datos se solicitan a partir del año 1991 a la fecha.*

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Conceder el acceso a la información solicitada, recibida en esta Unidad por la Unidad correspondiente, art. 69 LAIP, dicha información se otorga en el documento anexo a esta resolución.

No omito manifestar que la información entregada corresponde al período (2011 – 2016) ya que es de dicho período que la Unidad Generadora correspondiente posee información, así mismo para los años 2011 y 2012, la forma de recabar los datos archivísticos era diferente por lo que pueden observarse algunas diferencias en los cuadros anexos, sin embargo todos los cuadros satisfacen las preguntas formuladas por la solicitante.

San Salvador, a las once horas con quince minutos del día cuatro de mayo de dos mil dieciséis.

**Licda. Marlene Janeth Cardona**

**Oficial de Información.**

MJCA/cml/fagc